

Msp

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al despacho informando que el apoderado de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicita la entrega del título judicial. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. CARLOS HERALDO MORALES CABRERA vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Rad. 2021-00406.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2907

Santiago de Cali, Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002719672 de fecha 29 de noviembre de 2021 por valor de \$454.263.00**, consignado por la entidad demandada Colpensiones, correspondiente a las costas del proceso ordinario y la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Así las cosas, dado que el valor consignado cubre el valor total de la obligación en el presente proceso, se ordenará el pago a la parte ejecutante, así como la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

- 1.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. FERNANDO HERNEY ERASO REALPE identificado con cédula de ciudadanía No. 94.426.256 y T.P. No. 204.712 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el primer cuaderno, del título judicial **No. 469030002719672 de fecha 29 de noviembre de 2021 por valor de \$ 454.263.00** consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, correspondiente a las costas del proceso ordinario.
- 2.- Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 3- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1dd5349341c9100030c0508b85e5ad2933c6bda8d6d0ed71128bb396ebd3a9f**
Documento generado en 02/12/2021 01:45:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>